

# Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados...  
sancionan con fuerza de*

## **LEY**

DECLARACIÓN DE LUGAR HISTÓRICO NACIONAL A LOS CASCOS DE  
LAS EX ESTANCIAS "SAN JUAN" Y "SANTA ROSA" UBICADAS EN EL  
PARQUE PEREYRA IRAOLA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 1°.- Declárase Lugar Histórico Nacional, en los términos de la ley  
N° 12.665, a los cascós de las ex Estancias "San Juan" y "Santa Rosa", del  
Parque Pereyra Iraola, delimitado por los partidos de La Plata, Berazategui  
y Florencio Varela, en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de  
Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación,  
instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FIRMANTE:**

Mercedes JOURY

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley consiste en una reproducción del Expte. 4071-D-2021 que, al no recibir tratamiento por parte de esta Honorable Cámara, perdió estado parlamentario incurriendo en las causales de caducidad previstas en la Ley N° 13.640. Por tal motivo, insistimos nuevamente con su presentación.

A través de la iniciativa propiciamos la declaración de los cascos de las ex Estancias "San Juan" y "Santa Rosa" del Parque Pereyra Iraola como Lugar Histórico Nacional, en el marco de la Ley N° 12.665, sancionada en 1940, que crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, modificada por las leyes N° 24.252 de 1993 y N° 27.103 de 2015.

En el artículo 1° ter, inciso b) de la Ley N° 12.665 y modificatorias, se establece que la Comisión tiene como atribución proponer al Poder Ejecutivo Nacional la declaratoria de monumentos, lugares y bienes históricos nacionales. Asimismo, en el inciso d) del mismo artículo se establece como atribución de la nombrada Comisión la designación de expertos a petición del Honorable Congreso de la Nación para evaluar los méritos históricos de los monumentos y lugares que se promueven para ser considerados de carácter histórico nacional.

Para justificar la presente solicitud es necesario hacer un racconto tanto histórico como normativo sobre la importancia del Parque Pereyra Iraola como patrimonio de la Provincia de Buenos Aires y de la República Argentina.

La ubicación exacta de la extensión del Parque Pereyra Iraola comprende desde el "cruce de Alpargatas" en el Partido de Florencio Varela, hasta la calle N° 403 en Villa Elisa, Partido de La Plata; y desde el Río de La Plata hasta la calle N° 6000 de El Pato, partido de Berazategui. Esa ubicación comprende los siguientes datos catastrales: Circ VI, Sección F, Fracciones IIIb y IIIc; y la 330g, 330h, m 331 a, 331 b, 331 c, 331 d, 332 a, 332 c, 332 d, 332 e, 332 f, 332 g, 332 h. 332 i, 332 j, 332 k, 332 n 332 p 332 r 332 s332 t 332 u 332 v 332 w 332 x 332 y 333 a.

Las tierras que actualmente conforman el Parque Pereyra Iraola pasaron por manos de muchos titulares en proceso de traslación dominial iniciado con

el reparto de tierras de Juan de Garay, quién en 1580 fundó la Ciudad de la Santísima Trinidad. A partir de 1770, el dominio sobre las tierras que hoy ocupan el Parque fueron adquiridas por Bernardo Ximenez y Benavidez, que contrata al agrimensor Feliciano Chiclana, quién luego fuera integrante del Primer Triunvirato, para dimensionar la "Estancia Las Conchitas" (que más adelante se convertirá en la "Estancia San Juan") y legársela a su hijo y heredero Faustino Ximenez.

El 21 de Junio de 1850 Simón Pereyra firma un contrato con Juana Pinto de Ximenez para comprarle la Estancia. En ese contrato aparece por primera vez una descripción de las características, equipamiento y comodidades de la Estancia. Incluso se puede llegar a apreciar en el boleto de compra-venta todos los bienes que se transfirieron. Ahí se nombran las siete piezas de la Casa Principal, una cochera, un cuerto de tejas, un palomar, una cocina para peones, un galpón con un cuarto. También se hace mención de 1500 árboles de diferentes especies.

Simón Pereyra era un comerciante que se dedicaba al negocio de la carne y poseía varios saladeros en la provincia de Buenos Aires, que exportaban a Europa. Se casó con Ciriaca Iraola, y cuándo murió en 1852, el único heredero fue su hijo Leonardo Pereyra Iraola, quién denominó a la Estancia como "San Juan" y emprendió un proceso de modernización y ampliación no sólo de esa estancia sino también de todos los edificios que se encontraban dentro de sus tierras.

Cuando Leonardo Pereyra Iraola murió en 1899, la Estancia "San Juan" fue dividida entre sus seis hijos. El mayor, Leonardo Pereyra Iraola, llamado igual que su padre, recibió en herencia el sector de la Estancia donde se encontraba el casco histórico. Los sectores heredados por su hermano Martín y sus cuatro hermanas darían origen a nuevas estancias: Santa Rosa, Abril y Las Hermanas.

En 1874 se terminó de refaccionar la Estancia "San Juan" quedando con la fachada que presenta hasta hoy en día, más allá de las restauraciones lógicas que se fueron haciendo como consecuencia del paso del tiempo.

La Estancia San Juan se convirtió así en una estancia modelo en la región y de visita obligada por muchas personalidades importantes tanto del país como del extranjero. Por ejemplo, en 1910 la Estancia fue visitada por la Infanta Isabel de España, que aprovechó la ocasión de su visita oficial para

el Primer Centenario de la Revolución de Mayo, para conocer sus instalaciones.

En 1948 el presidente Juan Domingo Perón expropió 10 mil hectáreas del Parque, incluyendo a las estancias de la familia Pereyra Iraola, con el argumento de "salvar ese tesoro forestal y artístico estratégicamente situado entre Buenos Aires y La Plata, a la vez que realizar una vasta obra cultural, social, científica y turística". En ese momento se le cambió el nombre al Parque y comenzó a llamárselo "Parque de los Derechos de la Ancianidad", creado por el Decreto Provincial N° 1.465/49.

La Estancia San Juan actualmente ocupa un sector de 1000 Ha. del Parque Provincial Pereyra Iraola y constituye un baluarte irremplazable de recursos culturales, educativos, de esparcimiento y conservación. Dentro de esas 1000 Ha. se encuentran extensos montes y lagunas internas que sirven como refugio de aves, pero que también son utilizados por muchas especies de mamíferos, anfibios e insectos. Varias especies de animales emblemáticos de nuestro país coexisten en el Parque, como el zorro pampeano, la mariposa bandera argentina y el gato montés.

Además de la importancia que posee el Parque por su fauna y flora, la zona específica donde se encuentra la "Estancia San Juan" representa un importante captador de aguas de lluvia, que ayuda a la regeneración del Acuífero Puelche, lo que contribuye en la amortiguación de inundaciones.

Actualmente en el edificio de la Estancia San Juan funciona la Escuela de Policía "Juan Vucetich", donde se forman los policías bonaerenses.

Por su parte, la Estancia "Santa Rosa", fue la parte heredada por Martín Pereyra Iraola. El parque correspondiente a esta estancia se comenzó a construir en 1904 por paisajistas franceses y la construcción es de estilo neo colonial. En 1918 se comienzan a realizar mejoras edilicias que recién se van a terminar hacia la década de 1940. Esas mejoras incluían la Casa Principal de la estancia y todas sus dependencias, como así también la cabaña próxima al casco.

La Estancia "Santa Rosa" cuenta con una mejor accesibilidad que la Estancia "San Juan" porque se construyeron caminos desde los diferentes puntos geográficos del parque hacia el casco de la estancia. Actualmente, en esta Estancia funciona la administración de todo el Parque Pereyra Iraola.

La arquitectura de los edificios de ambas estancias se caracteriza por su fusión de geometrismo francés y el pintoresquismo inglés, lo que demuestra la intención que tuvo la familia Pereyra Iraola de crear una combinación armónica entre arquitectura y naturaleza, lo cual hace que el predio en su totalidad sea reconocido tanto por su patrimonio natural como por el arquitectónico, con un valor cultural e histórico de gran importancia para la provincia de Buenos Aires en particular y para todo el país en general.

Hubo en estos últimos 20 años varios proyectos legislativos en la provincia de Buenos Aires, algunos de los cuáles se transformaron en ley, y varias medidas políticas que tendieron a revitalizar, preservar y recuperar el estado tanto de las estancias como del Parque Pereyra Iraola en general. En este sentido, en la Cámara de Diputados de la Nación podemos mencionar el proyecto de declaración presentado por el Diputado Mario Oporto en el año 2015 (Expte. N° 5774-D-2015) mediante el cual se solicitaba incluir al Parque Pereyra Iraola dentro del Patrimonio Histórico, Arquitectónico, Cultural y Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Por su parte, en la Legislatura provincial se presentaron varios proyectos como el del Senador Santiago Carreras de 2012, que tuvo media sanción, y solicitaba el cambio del nombre del Parque por el de "Gobernador Domingo Mercante", que fue quién promovió la expropiación de las tierras y estancias en su momento. Vale la pena mencionar que este proyecto no fue tratado en la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires por considerar que ya no se podía cambiar el nombre del Parque al ser declarado como "Reserva de la Biósfera" por la UNESCO en 2007. Otro proyecto similar, inspirado por el mismo sentido político e ideológico, fue presentado por el diputado Miguel Ángel Funes en 2019, que proponía cambiar el nombre al Parque para que vuelva a llamarse como lo denominó el presidente Perón al momento de la expropiación, es decir, "Parque de los Derechos de la Ancianidad".

En el año 2019 también fue presentado un proyecto de ley por la Diputada Carolina Barros Schelotto, que proponía la declaración de "Reserva Natural Provincial" al Parque.

La Ley Provincial N° 12.814 del año 2001, traspasó parte de la superficie del Parque bajo la órbita de la "Reserva Provincial Punta Lara", quedando la mayor parte de los sectores de la ribera platense en esta última. En el año 1998, se declaró "Patrimonio Cultural y Monumento Histórico de la

Provincia", el casco de la "Estancia San Juan". Para el año 2003, a través de la Ley N° 13.092, se incorporó el casco de la "Estancia Santa Rosa", la Capilla "Santa Elena", "Las Cocheras", "La Casa Pequeña", la cancha de pelota vasca y los vestuarios del Parque dentro del patrimonio cultural de la provincia.

La Estancia "Santa Rosa" a diferencia de la Estancia "San Juan" no fue declarada patrimonio histórico y cultural de la provincia de Buenos Aires, aunque existen antecedentes del pedido para que se reconozca a esta Estancia como monumento histórico, y no sólo patrimonio cultural, a raíz de un acuerdo entre el Foro del Parque y vecinos autoconvocados de Villa Elisa, que presentaron un documento a las autoridades de la provincia para conseguir esa declaración.

Vale la pena recordar también que la declaración de la UNESCO como "Reserva de la Biósfera" no incluye el reconocimiento a la arquitectura del lugar que tiene un valor cultural e histórico fundamental porque recuerda y representa el esplendor de la economía argentina de fines del siglo XIX, una Argentina abierta al mundo, con un modelo de país agrícola-ganadero exportador.

Estos antecedentes históricos, culturales y normativos que mencionamos constituyen fundamentos concretos para declarar como "Lugar Histórico Nacional" a los cascos de las Estancias "San Juan" y "Santa Rosa" del Parque Pereyra Iraola, en la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

**FIRMANTE:**

Mercedes JOURY